



DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO No. 129-123-2016

EXPEDICION DEL RECONOCIMIENTO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AEREOS PARA LAS OPERACIONES DE LOS EXPLOTADORES AEREOS EXTRANJEROS.

I. PROPOSITO

La presente Circular de Asesoramiento (CA) proporciona métodos aceptables para la expedición del Reconocimiento del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOCR) bajo la RDAC Parte 129.

Un explotador puede utilizar métodos alternos de cumplimiento, siempre que dichos métodos sean aceptables para la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

La utilización del futuro del verbo “debe”, se aplica a un explotador que elige cumplir los criterios establecidos en esta CA.

II. REVISION / CANCELACIÓN

Emisión Original

III. MATERIA

Solicitud de reconocimiento

Previo al inicio y/o continuación de las operaciones aéreas comerciales hacia, dentro o fuera del territorio ecuatoriano, el operador aéreo extranjero que sea titular de un AOC solicitará y de cumplir con los requisitos, podrá obtener un AOCR expedido por esta AAC.

A. DEFINICIONES

Para efectos de este documento las definiciones se encuentran establecidas en la RDAC 129.

B. REFERENCIAS/BASES LEGALES

- Codificación del Código Aeronáutico
- Regulaciones Técnicas RDAC Parte 129

C. DISPOSICIONES GENERALES

Esta Circular aplica para la obtención, renovación y modificación del AOQR y las OPSPECS para todos los operadores aéreos extranjeros, que son poseedores de un Permiso de Operación emitido por el Consejo Nacional de Aviación Civil.

Los Inspectores designados para la ejecución del trabajo deben utilizar las ayudas de trabajo establecidas para el efecto. Por ningún concepto pueden utilizar otros formatos que no estén debidamente legalizados.

Los Inspectores de la DGAC en el ejercicio o no de sus funciones, que observen una situación que afecta a la seguridad de las operaciones aéreas, tienen la obligación de tomar las acciones que consideren oportunas para impedir la materialización de un incidente o accidente.

La vigencia del AOQR, estará de acuerdo a lo establecido al periodo de duración del Permiso de Operación emitido por el Consejo Nacional de Aviación Civil del Ecuador; así como a las limitaciones del AOC emitido por la AACE y la vigencia y numero de revisión de las especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs) del país de origen del EAE.

D. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EMISION DEL AOQR.

1. Designación de Inspectores

La designación de Inspectores para la ejecución de la tarea será de responsabilidad del Director de Inspección y Certificación Aeronáutica, conforme los procedimientos establecidos.

2. Validación del AOQR

El Director General de Aviación Civil del Ecuador, validará el Reconocimiento del Certificado de Operador Aéreo, y dispondrá el trámite respectivo.

3. Desarrollo de la tarea

- a. El Representante Legal del EAE deberá presentar formalmente su solicitud al Director General de Aviación Civil para iniciar el trámite de emisión, modificación y renovación del AOQR de conformidad al formato establecido.
- b. La solicitud será tramitada a la Dirección de Inspección y Certificación Aeronautica (DICA), la cual invitará al Representante Legal del EAE a una Reunión de Trabajo, en la cual se proporcionará la información correspondiente referente a los requisitos que debe cumplir el aplicante; así mismo se indicará la designación del señor Inspector coordinador del trámite, y se entregarán los formularios necesarios y la Orden de Recaudación correspondiente; para lo cual se firmará un Acta de Reunión de Trabajo.

- c. El EAE deberá remitir la siguiente información y documentación en formato impreso o digital, para su análisis y aceptación:
1. Copia de la factura de pago por el trámite solicitado.
 2. Formularios Form.129-01, Form.129-02 y Form.129-03.
 3. Copia AOC válido, y de Especificaciones Relativas a las Operación (OpSpecs) vigentes o documento equivalente expedido por la AACE.
 4. Copia del Permiso de Operación, emitido por el Consejo Nacional de Aviación Civil.
 5. Copia de la aprobación del Manual de Operaciones.
 6. Copia de la aprobación de la MEL.
 7. Descripción del Plan de Seguridad del Explotador.
 8. Copia de certificado de Ruido para cada avión destinado a la operación en el Ecuador.
 9. Copia certificada del poder otorgado al Representante Legal, por parte del EAE.
- d. Será de responsabilidad de EAE asegurarse y demostrar a la AAC cuando sea requerido, que las tripulaciones de vuelo y sus aeronaves cumplen los requisitos de los Anexos 1 y 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, respectivamente.
- e. Verificada y analizada la información y documentación presentada y una vez que EAE haya dado cumplimiento en un plazo no mayor a 30 días calendario con lo establecido en su Permiso de Operación, referente al Artículo 110 de la Codificación del Código Aeronáutico; la Autoridad Aeronáutica emitirá el AOCCR (Apéndice A de la RDAC 129), el mismo que será entregado mediante oficio con la firma del Director DICA.
- f. Con la información proporcionada por el EAE mediante el Form. 129-03, el Inspector designado a la compañía, será responsable del ingreso del MTOW al sistema integrado de la DGAC.
- g. Para las solicitudes de modificación del AOCCR, por incremento de aeronaves en las OpSpecs que emite la AACE, para la operación hacia y desde el Ecuador, el EAE realizará el trámite conforme lo establece el presente documento; cancelará los valores correspondientes y remitirá la información y documentación aplicable.
- h. La asignación del número del AOCCR estará a cargo del área responsable de la Parte 129 de las RDAC, y constará de un designador de tres letras provisto por la compañía (Form.129-01), el número 129 en referencia a la Regulación aplicable, seguido de un número de registro de tres dígitos, ejemplo: ZZZ-129-001.

APENDICE A

RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AEREOS AIR OPERATOR CERTIFICATE RECOGNIZED		
	REPUBLICA DEL ECUADOR REPUBLIC OF ECUADOR	PERMISO DE OPERACIÓN CNAC CNAC OPERATION PERMIT
	DIRECCION GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL CIVIL AVIATION GENERAL DIRECTORATE	Fecha de Emisión: / Date of issue Fecha de Vencimiento: / Expiry date:
AOCR # : ZZZ-129-000 Fecha de Vencimiento: / Expiry date PUNTOS DE CONTACTO OPERACIONALES : OPERATIONAL POINTS OF CONTACT: La información de contacto donde se puede ubicar a las autoridades de gestión operacional sin demoras indebidas se proporciona en la "Gerencia de Seguridad Operacional" . Contact details where operational management authorities can be contacted without undue delay, are listed in "Operational Safety Manage's office". Dirección: Address: Teléfono: Telephone: Correo electrónico: Email:	NOMBRE DEL EXPLOTADOR OPERATOR NAME Razón Social : / trade name: Dirección del explotador : / Operator address Teléfono : / telephone Correo-e: / E-mail	PUNTO DE CONTACTO ECUADOR : CONTACT POINT ECUADOR: La información de contacto donde se puede ubicar al Representante Legal. The contact information where you can locate the Legal Representative. Dirección: Address: Teléfono: Telephone: Correo electrónico: Email:
<p>Este Certificado acredita que "NOMBRE COMPAÑIA" está autorizado a realizar operaciones de transporte aéreo comercial según se define en las Especificaciones Operacionales Revisión No. de fecha que se adjuntan, de conformidad con la Parte 129 de las RDAC. Este Certificado es expedido en base a un AOC vigente, y cualquier cambio al AOC original, o de las condiciones o limitaciones, que afecte las operaciones del explotador en su Estado, deberán ser notificados a esta AAC, dentro de 30 días de dicho cambio. Este Certificado deja de tener efecto inmediatamente después de la expiración, suspensión, revocación, cancelación o cualquier acción similar sobre el AOC.</p> <p>This certifies that "COMPANY NAME" is authorized to conduct commercial air carriage operations as defined in attached Operations Specifications Revision No., dated, in accordance with RDAC Part 129. This certificate is issued based on the current AOC, and any changes to the original AOC or to the conditions or limitations that affect the operator's operations in its State, shall be notified to this CAA within 30 days of such change. This certificate ceases to have effect immediately upon expiration, suspension, revocation, cancellation or any similar action on the AOC.</p>		
Fecha de expedición : / Date of issue	Nombre y firma : / Name and signature Título: Director General de Aviación Civil / Title Director General of Civil Aviation	

FORM.129-01

MODELO DE CARTA DE SOLICITUD PARA UN AOCR

[Fecha]

[Oficio No.]

Señor

[Nombre del Director General]

Director General de Aviación Civil

Presente

Por medio del presente solicito a usted señor Director General, el otorgamiento del Reconocimiento del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOCR), en base al AOC expedido por [*Nombre de la AACE*] y las especificaciones relativas a las operaciones asociadas y vigentes.

[*Nombre del explotador*] pretente iniciar y/o continuar con la operación como explotador aéreo extranjero de servicios aéreos en conformidad al Permiso de Operación emitido por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante [*No. Acuerdo y fecha de otorgamiento*] y bajo lo establecido en la Regulación Técnica RDAC Parte 129.

La compañía designa como representante legal y/o apoderado general en el Ecuador al [*Sr. Juan Pérez DNI 12.456.78*].

Saludo a usted atentamente,

(Firma)

(Nombre y C.I. Representante Legal)

FORM. 129-02

**FORMULARIO DE INFORMACION DE
RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADO DE EXPLOTADOR SE SERVICIOS
AEREOS - AOCR**

Sección 1 A. A ser llenada por todos los solicitantes		
1. Nombre oficial y nombre comercial si éste es diferente. Dirección de la compañía, de la base principal de operaciones, teléfono, fax y e-mail:		2. Dirección de la sede principal en el Ecuador de negocios y incluyendo teléfono, fax y dirección electrónica:
3. Fecha propuesta para iniciar operaciones.		4. Identificadores de tres letras solicitados por la empresa en orden de preferencia a. b.
5. Personal de gestión:		
Título	Apellido y nombre	Teléfono en la empresa (<i>Incluir código del país</i>), y e-mail
Representante Legal en el Ecuador Director de Operaciones del EAE Director AACE POI AACE		
6. Tipos de operación propuestos por el explotador (Marcar todas las que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Ops. Regulares <input type="checkbox"/> Ops. No Regulares <input type="checkbox"/> Pasajeros/carga/correo <input type="checkbox"/> Carga solamente		
Sección 1 B. Casillas 9 y 10 a ser completadas por el explotador de servicios aéreos.		
7. Datos sobre aeronaves		8. Aeropuertos Internacionales dentro del Ecuador, a los que pretende operar.
Número y tipos de aeronaves (<i>Por marca, modelo</i>)		
Sección 1 C. A ser completada por todos los solicitantes		
9. Información adicional que provea una mejor comprensión de la operación en el Ecuador (Servicios Auxiliares al Transporte Aéreo, si requiere). (<i>agregue hojas adicionales, si es necesario</i>).		
Sección 1E. La firma y la información contenidas en este formulario denotan la intención de presentar una solicitud para la obtención de un Reconocimiento de Certificado de Operador Aéreo (AOCR).		
Firma	Fecha (<i>día/mes/año</i>)	Nombre del Representante Legal.
Sección 2. A ser completado por la AAC		
Recibido por (<i>Nombre y oficina</i>):		Fecha en que la solicitud fue recibida (<i>día/mes/año</i>)

FORM. 129-03

NOMBRE COMPAÑIA						
MARCA	MODELO	SERIE	MATRICULA	MTOW Kgs.	CONFIGURACION Pax / Carga	Etapa de Ruido
Firma			Fecha (día/mes/año)		Nombre del Representante Legal.	
Sección 2. A ser completado por la AAC						
Recibido por (Nombre y oficina):			Fecha en que la solicitud fue recibida (día/mes/año)			




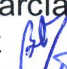



IV. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Déjase sin efecto al Procedimiento No. 129-017 de 10 de febrero del 2000.

Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 14 ENE. 2016


Cmdte Roberto Yerovi De La Calle
Director General de Aviación Civil

Mgs. Byron Carrion Almeida 
 Sr. Fidel Guitarra 
 Ing. Edgar Gallo Garcia 
 Cmdte. Byron Ruiz 
 Sr. Jorge Fernandez 
 Lcdo. Luis Catota 
 Lcdo. Javier Avila 
 2016-01-08 